



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Providencia:	Auto interlocutorio N° 019
Radicado:	050013110012 2023-00571 00
Proceso:	Levantamiento patrimonio de familia inembargable
Referencia:	Admite demanda

Recibido por reparto el anterior escrito de demanda, y luego de darse cumplimiento en escrito de subsanación a los requisitos exigidos, advierte el despacho que se encuentra ajustada a las exigencias legales en los artículos 82, 84, 89 y 90 del Código General del Proceso, así como las disposiciones de la ley 2213 de 2022, en consecuencia y acatando la norma aludida en líneas precedentes, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, promovida por los señores **URIEL ANDRES RINCÓN MUÑETON, LAYDY JOHANA JIMENEZ VARGAS y YULI NATALI PARRA MUNERA**, en la cual se nombrará curador ad – hoc por existir menores de edad, a saber, **JULIAN ANDRÉS RINCÓN JIMÉNEZ y VALERIA RINCÓN JIMÉNEZ**, hijos en común con la primera y, los menores **KAREN VANESA RINCÓN PARRA y MATIAS RINCÓN PARRA**, hijos en común con la segunda. Imprímasele el trámite consagrado en el artículo 577 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la defensora de familia adscrita a este despacho, a efectos de que proceda a confeccionar la terna de curadores.

TERCERO: ENTERAR este auto al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para lo de su competencia.

CUARTO: TENER en su valor legal y probatorio los documentos aportados con el libelo demandatorio.

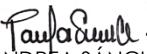
QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CAMILO ANDRÉS OCHOA CASTRO, para representar a los solicitantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, se niega la solicitud de dictar sentencia anticipada, toda vez que no es el momento procesal oportuno para tal fin.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.006 fijados hoy
18 de enero de **2024** a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d608a4b1acc0ab28627a940c6919b8e6ddd57028f1b4d26f59f26bb0d53356**
Documento generado en 17/01/2024 05:09:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>